

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_21122021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HNY2B-OG4P0-6XGIM Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 17/01/2022 13:09 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 17/01/2022 13:20	ESTADO FIRMADO 17/01/2022 13:20



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJAZ,
EL DÍA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2021.



En Badajoz, siendo las **10:00 horas** del día **21 de diciembre de 2021**, se reúne en primera Convocatoria el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, con objeto de prestar aprobación a los asuntos incluidos en el orden del día elaborado al efecto y adjuntado a la convocatoria formal.

Preside la sesión el Vicepresidente don Saturnino Alcázar Vaquerizo en ausencia del Presidente y asisten: doña Virginia Borrallo Rubio, doña Dolores María Enrique Jiménez, don Manuel José González Andrade, don Raúl Jareño Crespo, don Lorenzo Molina Medina, don Ramón Roperó Mancera en ausencia de doña Cristina Valadés Rodríguez, don Pedro Pablo González Merino, doña Manuela Sancho Cortés, don Manuel Borrego Rodríguez, don Juan María Delfa Cupido y don José María Ramírez Morán; por el OAR asisten: el Gerente, don Manuel Cordero Castillo, el Interventor delegado, don José Cascos Lozano, la Tesorera, doña María Antonia Hernández Villarín y el Oficial Mayor Secretario General en funciones del OAR y de la Institución, don Enrique Pedrero Balas, que da fe.

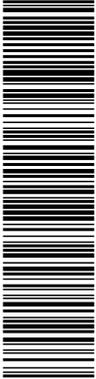
Excusan su falta de asistencia don Miguel Ángel Gallardo Miranda y doña Cristina Valadés Rodríguez, por causas justificadas.

● ACTA ANTERIOR.

Se da cuenta de las actas extendidas correspondientes a las sesiones, ordinaria, celebrada el día **23 de noviembre de 2021**, y extraordinaria, celebrada el día **3 de diciembre de 2021** y no habiendo objeciones el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación acuerda en **unanimidad** prestarles aprobación en todos sus términos, transformándose en actas definitivas a los efectos legales establecidos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 967044 HNY2B-OG4P0-6XGIM C3B7F5E1D0EC86C9589E99BCAC137CCC46316CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=3

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_21122021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HNY2B-OG4P0-6XGIM Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 17/01/2022 13:09 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 17/01/2022 13:20	ESTADO FIRMADO 17/01/2022 13:20



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

Y así se inicia el debate y aprobación de los asuntos incluidos en el Orden del día elaborado al efecto.

■ **ASUNTOS:**

1º.- Informe sobre la Adjudicación de la Operación Especial de Tesorería con Entidades Bancarias Colaboradoras, para el ejercicio 2022.

Por el Vicepresidente del OAR, se da cuenta del estado de tramitación del expediente de la Operación Especial de Tesorería que tiene como objeto adelantar a los Ayuntamientos hasta el 75% de la previsible recaudación de sus tributos, principalmente, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Se ha invitado a todas las Entidades Financieras con implantación dentro del territorio provincial y en la invitación cursada, para poder concurrir, se hizo expresa alusión a las condiciones exigidas por la "Prudencia Financiera" y demás criterios y elementos a cumplir que serían tenidos en cuenta a la hora de establecer de forma objetiva la valoración motivada de las ofertas que se presentasen.

El pasado 14 de diciembre se celebró reunión, para el acto de apertura de ofertas, con asistencia del Vicepresidente del OAR, la Tesorera, el Interventor Delegado del OAR y el Jefe de Servicio de Recaudación y Tesorería, habiéndose presentado un total de 7 entidades: ABANCA, Banco Sabadell, BBVA, Cajalmendralejo, Caja Rural Extremadura, Ibercaja y Unicaja Banco (Liberbank).

El análisis de las distintas ofertas consta en el Informe emitido por el Jefe de Servicio de Tesorería del OAR.

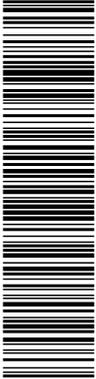
Por tanto, restaría por emitir el informe de la Tesorería y, sobre la propuesta que elevará la Gerencia del OAR, el informe de la Intervención y finalmente por el Presidente se dictará Decreto de Adjudicación, de todo lo cual se dará cuenta al Consejo Rector en la siguiente sesión.

En consecuencia, el Consejo Rector **se da por enterado** del estado de tramitación del expediente.

Organismo Autónomo de Recaudación

Consejo Rector
Acta Sesión 21 de diciembre de 2021
Página 2 de 10

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_21122021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HNY2B-OG4P0-6XGIM Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 17/01/2022 13:09 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 17/01/2022 13:20	ESTADO FIRMADO 17/01/2022 13:20



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

2º.- Aprobación, si procede, de delegaciones de competencias y encomiendas de ayuntamientos y otras entidades locales de la provincia.

Se eleva al Consejo Rector del OAR para su aprobación el expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias así como de las encomiendas de gestión efectuadas por Ayuntamientos de la provincia, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

- ✓ **Ayuntamiento de El Carrascalejo**, que en sesión ordinaria plenaria celebrada el 30 de noviembre de 2021, acordó delegar en el OAR la gestión recaudatoria en vía de apremio de las costas judiciales en los procedimientos contenciosos administrativos en los que sea parte el Ayuntamiento.
- ✓ **Mancomunidad Integral de Municipios Centro** que la Asamblea, en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2021, acordó delegar la gestión recaudatoria en vía de apremio de las costas judiciales en los procedimientos contenciosos administrativos en los que sea parte la Mancomunidad.

Sometido a votación, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, por **unanimidad** de sus miembros asistentes, **acuerda** aprobar el expediente indicado, y en consecuencia:

PRIMERO.- Aceptar la/s delegación/es y encomienda/s de gestión de los referidos Ayuntamientos, así como dar traslado de este acuerdo al Pleno de la Excm. Diputación de Badajoz para su ratificación, si procede.

SEGUNDO.- Autorizar, en su caso, la suscripción del convenio regulador de las funciones delegadas/encomendadas, facultando al Presidente para su firma y de cuantos documentos sean necesarios.

3º.- Aprobación, si procede, del Plan de Control Tributario para el ejercicio 2022.

Se eleva al Consejo Rector del OAR para su aprobación el Plan de Control Tributario para el ejercicio 2022 en cumplimiento de la obligación impuesta a las Administraciones tributarias por el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y bajo los criterios establecidos en el artículo 170 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_21122021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HNY2B-OG4P0-6XGIM Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 17/01/2022 13:09 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 17/01/2022 13:20	ESTADO FIRMADO 17/01/2022 13:20



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

Dentro del conjunto de actividades ejercidas por el OAR en la aplicación de los tributos, el control del cumplimiento tributario y la lucha contra el fraude constituyen áreas de actuación estratégicas para cumplir nuestro **PROPÓSITO** como una Organización *“comprometida con las Entidades Públicas y la Ciudadanía, garantizando la financiación y el sostenimiento de los servicios públicos en la provincia a través de una justa y eficaz recaudación de los ingresos públicos por un grupo de profesionales altamente cualificados”*, como propugna el artículo 31.1 de la Constitución Española.

El Plan de Control Tributario para el ejercicio 2022 desglosa las actuaciones a llevar a cabo por el Organismo en línea con lo establecido en el **Plan Estratégico 2021-2023** y pretende poner en marcha nuevas líneas de actuación y consolidar y mejorar las existentes en cuatro aspectos fundamentales:

- ✓ Impulsando la digitalización e implantando la Administración electrónica.
- ✓ Transformándonos organizativa y funcionalmente a través de la mejora del sistema de gestión y control de resultados.
- ✓ Mejorando la comunicación y gestión del conocimiento con la optimización de la formación, la transparencia y acceso a la información.
- ✓ Reforzando la gestión de alianzas junto al fomento de la interoperabilidad.

Por otro lado, las directrices del Plan contemplan los cambios normativos que se han producido en el ejercicio 2021, como la aprobación de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de Medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal y las consecuencias que la sentencia del Tribunal Constitucional ha conllevado en relación al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Las **directrices generales** del Plan de Control Tributario del OAR giran en torno a estos pilares:

- a) Información y asistencia a los contribuyentes
- b) Fomento del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y prevención del fraude
- c) La investigación y comprobación del fraude tributario local. Plan de Inspección
- d) Fase recaudatoria
- e) Reforzar la colaboración con entidades delegantes y resto de Administraciones

Para llevar a término las dos primeras directrices, se pretende seguir avanzando en la calidad, transparencia y diversidad de los servicios de **información y asistencia** prestados a la ciudadanía, priorizando el uso de las nuevas tecnologías con acciones concretas como: poner en marcha la APP móvil, la creación de la Sede Electrónica propia, la implantación electrónicamente del catálogo de conceptos tributarios revisado, la revisión del proceso de

Organismo Autónomo de Recaudación

Consejo Rector
Acta Sesión 21 de diciembre de 2021
Página 4 de 10

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_21122021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HNY2B-OG4P0-6XGIM Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 17/01/2022 13:09 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 17/01/2022 13:20	ESTADO FIRMADO 17/01/2022 13:20



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

atención a la ciudadanía o la publicación en la Web del OAR de los indicadores identificados en el Plan de Gestión de Transparencia; por otro lado, en orden a **fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y prevención del fraude**, se realizarán actuaciones para mejorar los convenios para la prestación de los servicios así como el seguimiento de los vigentes, se revisarán los textos de las ordenanzas fiscales locales para que sean claras, precisas, accesibles para los contribuyentes y que se comprendan fácilmente y se continuará con la depuración de los censos de cada uno de los tributos y mejora de la información censal.

Por lo que respecta a la **investigación y comprobación del fraude tributario local**, que constituye en sí el Plan de Inspección para el ejercicio 2022, se desarrollarán actuaciones de comprobación e investigación sobre los obligados tributarios en los que concurren perfiles de riesgos de incumplimiento y precisen de regularización, reforzando las existentes con especial interés en el Impuesto sobre Actividades Económicas, el Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones, el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de naturaleza urbana y las Tasas por Utilización Privativa del Dominio Público; también se realizarán actuaciones de comprobación limitada, dirigidas a la comprobación de los inmuebles, en la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos de PROMEDIO, o de las empresas, en la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, y que en la actualidad no están tributando; asimismo, se procederá a la revisión de beneficios fiscales en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En cuanto a las actuaciones a llevar a cabo en la **fase recaudatoria**, teniendo en cuenta que toda la actividad del Organismo está destinada a asegurar la financiación de los servicios públicos, y que tanto la gestión como la inspección culmina con la recaudación tanto en periodo voluntario (preferentemente) como ejecutivo de las deudas tributarias, se llevarán a cabo acciones para la mejora y desarrollo de todos los procesos y subprocesos recaudatorios, la automatización de los procesos de gestión recaudatorias con los colaboradores sociales, la unificación de todos los sistemas de ingresos-pagos del OAR o la sistematización e implementación de una gestión de la explotación de información que tenga soporte en inteligencia artificial de manera que se pueda llegar a actividades predictivas de las bolsas de fraude por elusión recaudatoria.

Por último, se reforzará la **colaboración** con las Administraciones tributarias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades, con especial incidencia en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Dirección General de Catastro, la Dirección General de Tráfico o la Junta de Extremadura; además, se pondrá en marcha la Escuela de Formación de Entidades Delegantes, se continuará implicándolas en las acciones de Responsabilidad Social Corporativa y se actualizará de la Carta de Servicios a Entidades Delegantes.

Para finalizar, el Gerente presenta a los asistentes un resumen cuantitativo de las actuaciones inspectoras y sancionadoras llevadas a cabo hasta la fecha, durante este ejercicio 2021:

Organismo Autónomo de Recaudación
Consejo Rector
Acta Sesión 21 de diciembre de 2021
Página 5 de 10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 967044 HNY2B-OG4P0-6XGIM C3B7F5E1D0EC96C9589E99BCAC137CCC46316CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

- ✓ Las **actuaciones inspectoras** se han llevado a cabo en un total de 61 municipios de la provincia, habiendo tramitado un total de 207 expedientes, de los cuales 197 corresponden al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), 8 a la Tasa del 1,5€ (Empresas Explotación Suministros), 2 al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), resaltando que 150 de ellos se han firmado de conformidad; el importe total regularizado asciende a 1.034.232,89 €, de los cuales 1.021.024,81 € corresponden al IAE, lo que supondrá un incremento en el censo/padrón del IAE de un total de 217.379,55 €; 12.846,26 € corresponden a la Tasa del 1,5€ y 361,82 € al IIVTNU.
- ✓ En cuanto a las **actuaciones sancionadoras**, se han tramitado un total de 182 expedientes durante este ejercicio, 154 de ellos firmados en conformidad, por un importe total de 312.188,33 €.

En consecuencia, una vez conocidos todos los antecedentes del asunto, sometido a votación, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, por **unanimidad** de sus miembros asistentes, **acuerda** aprobar el Plan de Control Tributario del OAR para el ejercicio 2022.

4º.- Informe sobre el seguimiento del estado de la gestión recaudatoria.

Se da cuenta al Consejo Rector del Informe comparativo de la situación de la gestión recaudatoria desde la última sesión.

En relación a los porcentajes de recaudación de los principales tributos y otros ingresos de derecho público de las entidades delegantes, que gestiona el Organismo, los datos de los que se dispone hasta la fecha son los siguientes:

- ✚ En relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de Naturaleza Urbana, la comparativa con el ejercicio anterior arroja los siguientes datos, a fecha 15 de diciembre:

	IBI URBANA			
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
15/12/2021	1.218.256	102.556.035,93	92.117.515,48	95,54 %
15/12/2020	1.210.677	101.645.452,95	90.606.313,43	95,05 %
31/12/2020	1.210.677	101.645.452,95	92.264.413,97	95,25 %
Diferencia (diciembre)	+7.579	+910.583	+1.511.202,05	+0,49 %

- ✚ Por lo que respecta al Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de Naturaleza Rústica:



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

IBI RÚSTICA				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
15/12/2021	100.669	14.073.688,30	12.795.270,13	94,89%
15/12/2020	100.023	13.849.948,10	12.571.665,27	93,84%
31/12/2020	100.023	13.849.948,10	12.714.226,83	94,37 %
Diferencia (diciembre)	+646	+223.740,2	+223.604,86	+1,05 %

✚ En cuanto al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), la comparativa con el ejercicio anterior arroja los siguientes datos:

IVTM				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
15/12/2021	395.835	25.149.678,61	22.517.181,26	91,41%
15/12/2020	389.809	24.756.013,47	22.225.510,11	91,22%
31/12/2020	389.809	24.756.713,47€	22.304.379,17€	91,46%
Diferencia (diciembre)	+6.026	+393.665,14	+291.671,15	+0,19%

✚ En cuanto al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), cuyo periodo de pago en vía voluntaria finalizó el 3 de noviembre, se obtienen los siguientes datos:

IAE				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
15/12/2021	8.641	8.931.884,53	8.404.944,53	97,69%
15/12/2020	8.525	7.972.579,05	7.363.374,27	96,66%
31/12/2020	8.525	7.972.579,05	7.567.092,61	97,36 %
Diferencia (diciembre)	+116	+959.305,48	+1.041.570,26	+1,03%

✚ En cuanto a los importes de las liquidaciones del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana, los datos siguen incrementándose, reflejando las incorporaciones de los trabajos de revisión y actualización catastrales:

LIQUIDACIONES URBANA				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
15/12/2021	17.801	3.451.698,90	2.098.870,82	77,39 %
15/12/2020	17.092	3.559.976,87	1.879.533,37	74,77 %
31/12/2020	17.093	3.560.852,59	1.933.876,01	76,44%
Diferencia (diciembre)	+709	-108.277,9	+219.337,45	+2,62 %

✚ Por lo que respecta a los datos de las liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Bienes de Naturaleza Urbana (Plusvalías), en

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 967044 HNY2B-OG4P0-6XGIM C3B7F5E1D0EC86C9589E99BCAC137CCC46316CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

comparativa con el ejercicio 2020, sigue la tendencia positiva:

ICIO				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
15/12/2021	2.310	6.355.163,65	5.285.758,83	83,17%
15/12/2020	1.957	2.281.526,38	942.461,39	41,30 %
31/12/2020	1957	2.281.526,3	1.084.457,03€	47, 53 %
Diferencia (diciembre)	+353	+4.073.637,27	+4.343.297,44	+41,87 %

PLUSVALÍAS				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
15/12/2021	25.700	8.133.909,68	5.643.289,28	81,84 %
15/12/2020	23.412	7.614.367,67	4.703.070,24	71,75 %
31/12/2020	24.806	8.080.895,74	5.047.535,46€	72,61 %
Diferencia (diciembre)	+2.288	+519.542,01	+940.219,04	+10,09 %

✚ Con respecto al concepto de Multas y Sanciones de Tráfico, en comparativa con el ejercicio 2020 a fecha 15/12/2021 y con el total en cómputo anual del ejercicio anterior, los datos son los siguientes:

MULTAS Y SANCIONES DE TRÁFICO				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
15/12/2021	56.386	9.760.624,41	4.005.034,39	66,23 %
15/12/2020	99.296	17.438.175,92	6.435.033,57	67,30 %
31/12/2020	102.065	17.823.853,05	6.647.001,34 €	68,18%
Diferencia (diciembre)	-42.910	-7.677.551,51	-2.429.999,18	-1,07 %

✚ Por lo que respecta a los datos acumulados de la recaudación voluntaria y ejecutiva de enero hasta noviembre de 2021, en comparativa con el ejercicio 2020, y en relación con el total del ejercicio anterior:

	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
Noviembre 2021	200.543.077,37 €	26.471.885,83 €	227.014.963,20 €
Noviembre 2020	170.790.270,23 €	22.996.812,86 €	193.787.083,09 €

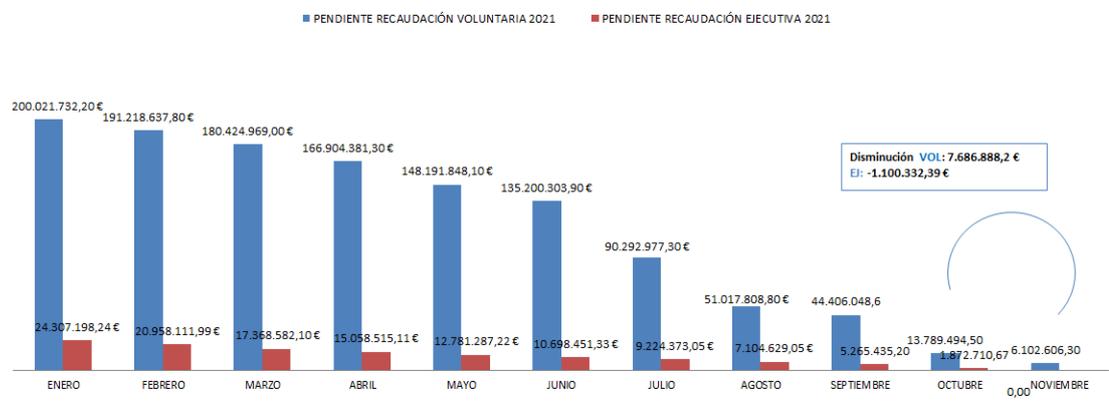


C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

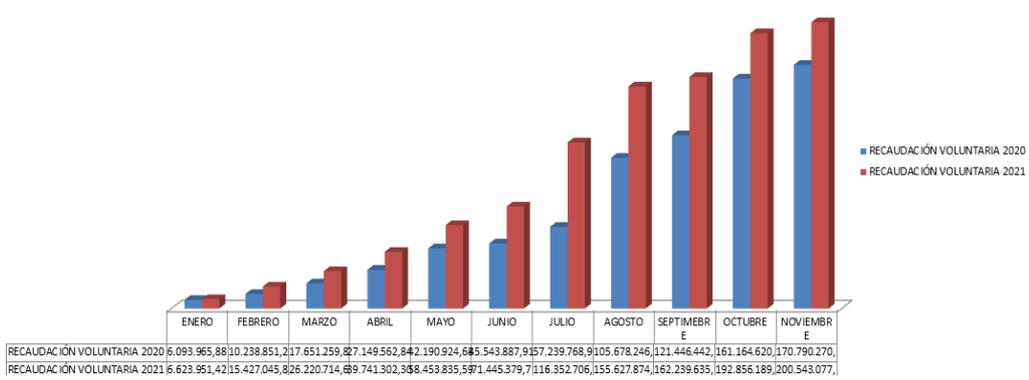
31/12/2020	206.645.683,64€	25.371.553,44€	232.017.237€
Diferencia Noviembre 2021-2020	+31.691.568,39 €	+3.475.072,97€	+33.227.880,20 €

Por último, en cuanto a la evolución del pendiente de recaudación mensual del ejercicio 2021 respecto al ejercicio 2020:

Pendiente recaudación 2020/2021



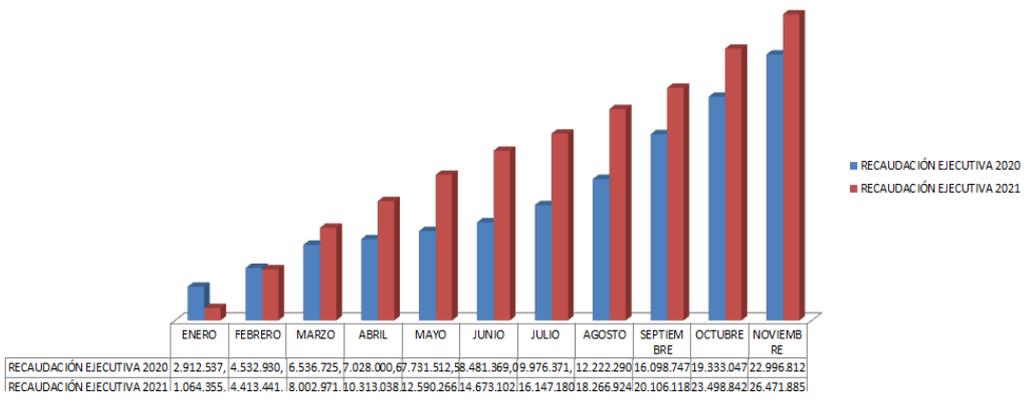
Y la evolución de la recaudación voluntaria y ejecutiva de los ejercicios 2020 y 2021:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 967044 HNY2B-OG4P0-6XGIM C3B7F5E1D0EC86C9589E99BCAC137CCC46316CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707



En consecuencia con lo expuesto, el Consejo Rector del OAR en **unanidad acuerda** prestar aprobación al Informe sobre el seguimiento del estado de la gestión recaudatoria.

Intervención del Vicepresidente.

El Vicepresidente informa a los asistentes sobre el pago, por un importe de 13.700.000, 00€, efectuado por la Junta de Extremadura en relación a la deuda que se mantiene con los Ayuntamientos de la provincia sobre los bienes inmuebles de hospitales y centros de salud del SES.

Y así, no habiendo otros asuntos que tratar ni peticiones o preguntas que formular, el Sr. Vicepresidente, deseando a los asistentes unas felices fiestas navideñas y mucha salud para todos, da por finalizada la sesión a las **12:25** horas del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General y del OAR

Vº. Bº.:
El Presidente,
P.A. El Vicepresidente

El Oficial Mayor,
Secretario General en funciones,

Fdo.: Saturnino Alcázar Vaquerizo

Fdo.: Enrique Pedrero Balas

(Documento firmado electrónicamente)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 967044 HNY2B-OG4P0-6XGIM C3B7F5E1D0EC86C9589E99BCAC137CCC46316CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=3